MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: **80022715 – 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

RESOLUCIÓN I.M N°4158/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO DE ILUMINACION DE LA AVENIDA CON CONVENIO DE LA ANDE ID N° 340.916 DENTRO DEL DISTRITO DE CAPIIBARY BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 Y LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA EMPRENDIMIENTO LOS HERMANOS NORTEÑOS, POR CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PBC ESTABLECIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ----------

Capiibary, 22 de agosto de 2018

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado Contratación Directa Nº 04/2018 "ILUMINACION DE LA AVENIDA CON CONVENIO DE LA ANDE" para la Municipalidad de Capiibary, Departamento de San Pedro y; ----------

CONSIDERANDO: Que, una vez abierta los sobres donde presentaron ofertas las siguientes empresas :Empresa **JR Ingeniería** de Florentino Rojas presento oferta por G. 95.291.409 (guaraníes noventa y cinco millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos nueve), la empresa ***Emprendimiento de los Hermanos Norteños*** de Julio Cesar Contreras presento oferta por G. 95.298.600 (guaraníes noventa y cinco millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos), la Empresa **OHM** de Juan Enciso presento oferta por G. 106.872.515 (guaraníes ciento seis millones ochocientos setenta y dos mil quinientos quince), la Empresa **PG Ingeniería** de Juan Carlos Jilek presento oferta por G. 108.081.000 (Guaraníes ciento ocho millones ochenta y un mil) la empresa **3 Hermanos** de Vitalino Ojeda Ortega presento oferta por G. 111.987.091 (guaraníes ciento once millones novecientos ochenta y siete mil noventa y uno) , la Empresa **Ortiz Ingeniería** de Olga Elizabeth Ortiz presento oferta por G. 114.494.181(Guaraníes ciento catorce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y uno) , dentro del plazo procesal correspondiendo en virtud a la Ley 2051/2003, y una ves analizada las propuestas presentada ante este órgano evaluador, hemos encontrado que la propuesta más baja que presenta JR Ingeniería de Florentino Rojas presento por la suma de por G. 95.291.409 (guaraníes noventa y cinco millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos nueve) pero su oferta se encuentra por debajo del precio referencial del treinta por ciento y de las cuales cinco empresas se encuentran dentro de nuestros precios referenciales, entonces se analiza el siguiente segundo precio de la oferta más baja que presenta un precio de G. 95.298.600(Guaraníes noventa y cinco millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos) y es conveniente y se ajusta a nuestras posibilidades, como así también, que reúne las documentaciones acorde a lo requerido para tal efecto y encajada a lo presupuestado dentro del rubro 520-80-011 Construcciones por la firma mencionada precedentemente representada por el Sr. Julio Cesar Contreras de acuerdo a las especificaciones técnicas y todas las documentaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que este comité evaluador en virtud al Art. 11 del Decreto 21.909/03 en concordancia con el Art. 42 de la Ley 2051/03 recomienda la Adjudicación a la firma mencionada más arriba, por reunir las condiciones Legales, Técnicas y Económicas pertinentes. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE

Art. 1° APROBAR LA ADJUDICACIÓN del llamado de Iluminación de la Avenida con Convenio de la Ande Id n° 340.916, para la Municipalidad de Capiibary bajo la modalidad de Contratación Directa N° 04/2018. ----------

Art. 2° DISPONER, la Contratación de la empresa Emprendimiento los Hermanos Norteños, correspondiente al Objeto de Gasto 520-30-011 Construcciones G.95.298.600 (Guaraníes noventa y cinco millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos). -------

Art. 3° ENCOMENDAR, la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, U.O.C, de la institución.----------

Art. 4° REMITIR, a la secretaria todo lo actuado con el Contrato respectivo para su toma de razón y consideración para su correspondiente ratificación como corresponde.

Art. 5° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.---

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY * SECRETARIA *

.....
Guillermo Garcia Britos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY * INTENDENCIA *

.....
Econ. César David González
Intendente Municipal